



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/227/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 02 de 2025, por el que se ratifica la creación de la Coordinación General de Extensión y se actualizan sus atribuciones.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, fracción VII, reconoce la autonomía de las universidades, otorgándoles la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esta autonomía se ejerce a través de la emisión de su propia legislación y la creación de sus órganos de gobierno, asegurando la eficacia en la prestación del servicio educativo y garantizando la libertad de enseñanza.

En este marco, la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

SEGUNDO.- Que el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales, en un contexto global dinámico y cambiante, exige una revisión continua de la estructura, organización, gestión, procedimientos y oferta educativa, con el fin de plantear acciones pertinentes y alineadas con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.

TERCERO.- Que mediante los Acuerdos 12 y 14 de 1987 se fusionaron las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Cultural en la Coordinación General de Extensión Universitaria, y se creó el Instituto Universitario de Bellas Artes de Manzanillo; que los Acuerdos 6 de 1989, 13 de 1990 y 5 de 2000 establecieron y reorganizaron diversas instancias, entre ellas la Dirección General para la



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Integración Social, el Centro de Estudios Literarios y la dependencia del Instituto Universitario de Bellas Artes de Manzanillo al Instituto Universitario de Bellas Artes de la Universidad de Colima; que el Acuerdo 20 de 2002 constituyó la Coordinación General de Vinculación y el Acuerdo 8 de 2005 instauró la Dirección General de Museos y Galerías; que el Acuerdo 2 de 2008, en su punto primero, independizó de la Coordinación General de Extensión Universitaria las funciones correspondientes a la Coordinación General de Comunicación Social y, en su punto tercero, integró a la primera las direcciones generales de Difusión Cultural, Deportes y Actividades Recreativas, Museos y Galerías, el Instituto Universitario de Bellas Artes, el Centro Universitario de Investigaciones del Diseño, Arquitectura y Estética, la Pinacoteca Universitaria "Alfonso Michel" y los Museos Universitarios de Artes Populares "Ma. Teresa Pomar", Universitario "Alejandro Rangel Hidalgo" y el Universitario de Arqueología; además de derogar, mediante el transitorio primero, el artículo primero del Acuerdo 12 de 1987, relativo a la fusión de las Coordinaciones antes mencionadas y el nombre resultante de dicha acción. Que mediante el Acuerdo 18 de 2024, se actualiza la estructura organizacional de la Universidad de Colima, a través de él la Dirección General de Educación Continua se desincorpora de la Coordinación General de Docencia y se integra a la Coordinación General de Extensión. De igual forma, en el primer punto del acuerdo se renombra a la Dirección General de Patrimonio Cultural como Dirección General de Museos y Acervo Cultural continuando adscrita a la Coordinación General de Extensión.

CUARTO. Que con la finalidad de fortalecer el funcionamiento de la extensión universitaria y conscientes de la necesidad de realizar cambios sustanciales que destacan la importancia de la promoción de la cultura y el fomento del deporte como pilares fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y la sociedad se expide el siguiente:

Por lo anterior tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica la creación de la Coordinación General de Extensión, la cual tendrá adscritas a las Las Direcciones Generales de Museos y Acervo Cultural, Difusión Cultural y Cultura Física y Deporte, formarán parte de la Coordinación General de Extensión con el fin de promover la integración de actividades culturales, artísticas y deportivas para la comunidad universitaria y la sociedad.

SEGUNDO. La titularidad de la Coordinación General de Extensión recaerá en un Coordinador/a General, nombrado por la persona titular de la Rectoría conforme su



UNIVERSIDAD DE COLIMA

atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

TERCERO. La Coordinación General de Extensión tendrá como propósito coordinar, impulsar, gestionar y dar seguimiento a las actividades artísticas, culturales y deportivas en la Universidad de Colima, que complementen la formación integral de las y los estudiantes, fomenten la participación de la comunidad universitaria y fortalezcan los vínculos con la sociedad. Asimismo, busca desarrollar expresiones creativas, preservar el patrimonio cultural y fomentar hábitos saludables, contribuyendo al bienestar y al enriquecimiento del entorno universitario y social.

CUARTO. La Coordinación General de Extensión tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Dirigir y coordinar las políticas, estrategias y acciones de extensión artística, cultural y deportiva de la Universidad de Colima.
- II. Coordinar la articulación y funcionamiento eficiente de la Dirección General de Museos y Acervo Cultural, la Dirección General de Difusión Cultural y la Dirección General de Cultura Física y Deporte, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.
- III. Proponer e impulsar iniciativas para la promoción y fortalecimiento de la cultura, el arte y el deporte dentro y fuera de la Universidad.
- IV. Establecer mecanismos de planeación, evaluación y mejora continua para los programas y proyectos de la Coordinación.
- V. Gestionar recursos y establecer alianzas estratégicas con organismos públicos, privados y sociales para fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas.
- VI. Asegurar la optimización de la infraestructura y espacios destinados a actividades artísticas, culturales y deportivas, en coordinación con las instancias correspondientes.
- VII. Promover la difusión y visibilidad de las actividades de la Coordinación mediante estrategias de comunicación y tecnologías digitales.
- VIII. Supervisar la correcta aplicación de la normativa universitaria en materia de cultura, patrimonio y deporte.
- IX. Administrar y coordinar el Sistema de Acreditación de Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas, asegurando su correcta implementación y alineación con la formación integral de las y los estudiantes.
- X. Establecer un sistema eficiente y transparente que fortalezca el desarrollo de las actividades de extensión y su participación activa en eventos universitarios y externos que optimice los procesos administrativos y responda a las normativas institucionales.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- XI. Requerir los informes situacionales a las direcciones generales adscritas, con la finalidad de evaluar el estado actual de los proyectos y programas institucionales en materia de educación artística, física, deportiva, de difusión de la cultura y el involucramiento de los educandos con los sectores social.
- XII. Coordinar la elaboración de los lineamientos para la planeación, seguimiento y evaluación de la acreditación de las actividades culturales y deportivas promovidas por la Coordinación de Extensión, con el fin de garantizar su calidad, pertinencia y alineación con los objetivos institucionales.
- XIII. Elaborar, en colaboración con las direcciones a su cargo, un plan de optimización de servicios para la obtención de fondos artísticos, culturales y deportivos.
- XIV. Promover el establecimiento, desarrollo y consolidación de redes temáticas, alianzas y proyectos colaborativos, en materia de cultura, deporte y desarrollo de la comunidad.
- XV. Supervisar y dar seguimiento a la adquisición de servicios, actividades y eventos artísticos, culturales y deportivos en las instancias correspondientes, así como la realización de estudios de costo - beneficio de los servicios y espacios culturales, artísticos y deportivos que ofrece la Universidad de Colima
- XVI. Presentar informes periódicos a las instancias correspondientes sobre los avances y resultados de la Coordinación.
- XVII. Aquellas que le confiera la normativa y las que le encomiende la persona titular de la Rectoría de la Universidad de Colima.

QUINTO. A la persona titular de la Coordinación General de Extensión de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar a la persona titular de la Rectoría en el ejercicio de sus atribuciones dentro del ámbito de competencia de su coordinación.
- II. Desempeñar los encargos que la persona titular de la Rectoría le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- III. Acordar con la persona titular de la Rectoría los asuntos de las dependencias universitarias subordinadas a la coordinación y los asuntos de su competencia.
- IV. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas adscritas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- V. Realizar acuerdos con los titulares de las dependencias adscritas a la coordinación.
- VI. Presentar a la persona titular de la Rectoría los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, entre otros, en los asuntos de su competencia.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- VII. Proponer a la persona titular de la Rectoría los convenios, acuerdos interinstitucionales y bases de coordinación con las entidades públicas o privadas en los asuntos de su competencia.
- VIII. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que sean solicitados por las otras coordinaciones y dependencias, de conformidad con las instrucciones de la persona titular de la Rectoría y lo señalado en la normativa universitaria.
- IX. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- X. Presentar a la instancia correspondiente el informe de actividades y el Programa Operativo Anual de la coordinación, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- XI. Promover la coordinación necesaria para la mejor atención de los asuntos de la Universidad de Colima, con los titulares de las áreas de la Rectoría, coordinaciones y direcciones generales, así como con los titulares de los planteles e institutos universitarios.
- XII. Proponer medidas para el mejoramiento administrativo de las direcciones generales adscritas y, en su caso, para la reorganización de estas.
- XIII. Las demás que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende la persona titular de la Rectoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. Todo procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverá hasta su total conclusión de conformidad con la normativa vigente al momento de su inicio, sin que eso afecte la validez de los mismos.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA - LUCHA - TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, se prohíbe su reproducción o uso para otros fines.

EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO